



Gobierno
de **SONORA**
SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**CONTRALORES
MÉXICO**
COMISIÓN PERMANENTE

MODELO DE EVALUACIÓN PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

NOVIEMBRE, 2023.

MODELO DE EVALUACIÓN PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña

Gobernador Constitucional del Estado de Sonora

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza

Secretario de la Contraloría General

Elaborado por:

Adriana Morales Ibarra y Adriana del Carmen Acosta López

Agradecimientos especiales por sus aportaciones a la elaboración del presente Modelo: Lorena Curiel Escobedo, Julio César Chávez Coronado, Silvia Rodríguez Ibarra y Brenda Judith Millanes Campa.

Glosario de términos y acrónimos

Glosario de términos y acrónimos

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

COCODI: Comité de Control y Desempeño Institucional.

CPCE-F: Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación.

EFSL: Entidad de Fiscalización Superior Local.

MED OIC UR: Modelo de evaluación del desempeño de los OIC y unidades de responsabilidades de las empresas productivas del estado 2021.

Modelo: Modelo de evaluación para los Órganos Internos de Control.

OEC: Órganos Estatales de Control.

OIC: Órganos Internos de Control.

PAA: Programa Anual de Auditorías.

PAT: Plan Anual de Trabajo.

PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

PTCI: Programa de Trabajo de Control Interno.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Órgano de Gobierno: se refiere a los Órganos de Gobierno o Juntas de Gobierno de la Administración Pública, según sea el caso.

Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción | 5 |
| 1. Objetivo | 6 |
| 2. Hallazgos en la evaluación de los OIC en las entidades federativas | 7 |
| 3. Enfoque teórico | 10 |
| 4. Descripción del Modelo | 12 |
| 4.1. Fundamento legal | 15 |
| 4.2. Matriz de indicadores | 15 |
| 4.3. Periodicidad y equipo | 16 |
| 4.4. Ponderaciones del Modelo | 17 |
| 4.5. Criterios para la valoración de resultados de los indicadores | 20 |
| 4.6. Semaforización | 20 |
| 4.7. Recomendaciones: Cédula de evaluación para los OIC | 21 |
| 4.8. Resultados | 22 |
| Anexo A | 24 |
| Anexo B | 26 |
| Anexo C | 31 |
| Bibliografía | 53 |

Introducción

En enero de 2023, derivado de las actividades de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F) se aprobó el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2023. En este documento se destacan las acciones emprendidas por la Comisión en materia de Control Interno, a cargo de la Zona Noroeste, integrada por los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora y Sinaloa. Conforme a la Línea de Acción III. *Evaluación de los Órganos Internos de Control (OIC)*, correspondiente al estado de Sonora, se estableció la elaboración del proyecto denominado "Modelo de evaluación para los Órganos Internos de Control", en el que se incluyen las siguientes actividades generales:

- I. Recopilación de información de cada Órgano Estatal de Control (OEC) respecto a la evaluación de sus OIC.
- II. Análisis de las metodologías que utilizan, tanto la Secretaría de la Función Pública (SFP) como cada OEC.
- III. Implementación del marco teórico y fundamento legal.
- IV. Presentación de la propuesta metodológica de evaluación para los OIC, de cada OEC.

El Modelo de evaluación para los OIC está diseñado con el propósito de acompañar y apoyar la actuación de estos órganos, con el objetivo de que las funciones de los OEC se cumplan de manera efectiva y, al mismo tiempo, vigilar de manera óptima el desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en las que están adscritos.

Al mantener la integridad de sus etapas se puede asegurar que, aunque el Modelo se adapte a las particularidades de cada OEC, se aborden de manera efectiva

en los aspectos esenciales, lo cual aportará a una mayor eficacia y eficiencia de los OIC en la observancia del cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Estatal.

Este enfoque refleja una visión proactiva y orientada hacia la construcción de un entorno ético y transparente en la APE. Al fortalecer las prácticas y los controles se fomentará una gestión pública eficaz y responsable, lo cual a su vez generará una mayor confianza de la ciudadanía en el gobierno.

Nota Metodológica: este es un piso mínimo de evaluación que proporciona la guía para la implementación del Modelo, de ser necesario, puede ser modificado atendiendo las necesidades de cada OEC. En ese caso, se deberá modificar la ponderación de los rubros, indicadores, subindicadores y variables, según corresponda, a fin de no afectar su valoración.

1. Objetivo

Evaluar el cumplimiento de los objetivos del OIC, así como el desempeño de sus funciones, durante un ejercicio fiscal específico, con una metodología definida y con orientación a resultados cuantificables.

Este proceso se centra en la detección de desviaciones en el cumplimiento de las funciones esenciales del OIC, con el objetivo de identificar puntos críticos, realizar recomendaciones de mejora a través del monitoreo y seguimiento de los compromisos establecidos por los OEC, durante revisiones periódicas.

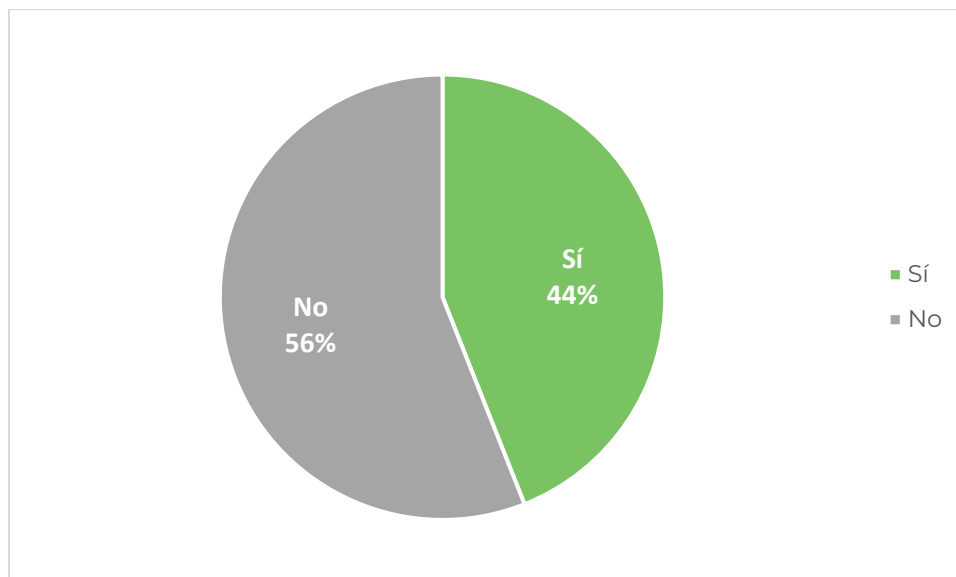
2. Hallazgos en la evaluación de los OIC en las entidades federativas

Como parte de las actividades desarrolladas, inicialmente se elaboró un cuestionario con la finalidad de conocer las acciones emprendidas por cada entidad federativa en materia de control interno. A continuación, se exponen los resultados obtenidos:

- Se recibió el 100% de los cuestionarios emitidos en las entidades federativas, así como los anexos que respaldan y refuerzan las respuestas.
- Se recopiló y sistematizó la información recibida por las 32 entidades federativas para su análisis.

Como se puede observar en la Gráfica 1, la mayoría de los OEC revelaron que no disponen de una metodología o un instrumento de evaluación para los OIC, lo cual indica áreas de oportunidad en la materia.

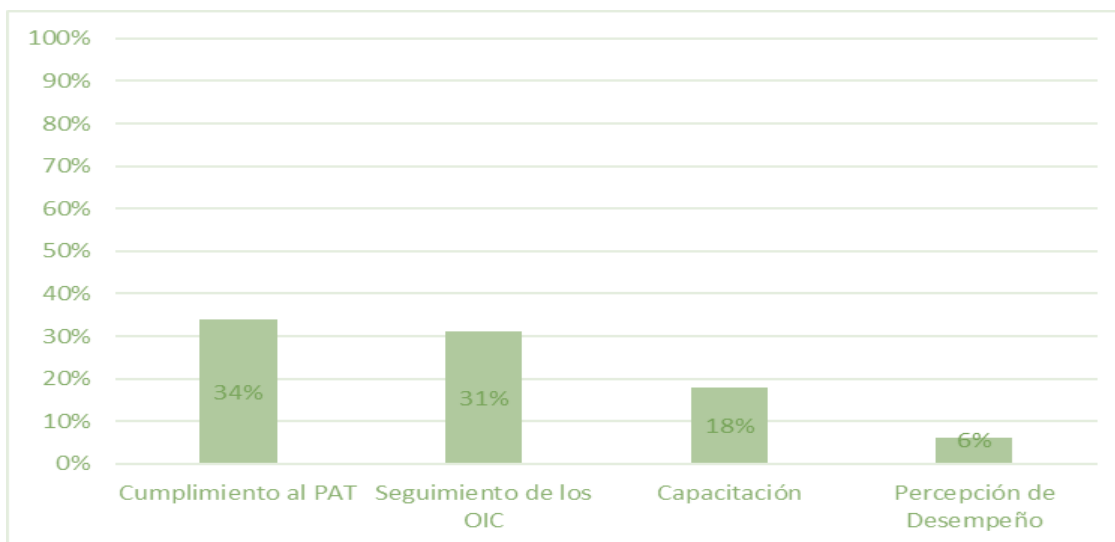
Gráfica 1. OEC que cuentan con Metodología de evaluación para los OIC



Fuente: elaboración propia con base en el cuestionario referente al Modelo de evaluación para los OIC de la SFP, aplicado a los 32 OEC.

De conformidad con el Modelo de evaluación del desempeño de los Órganos Interno de Control y Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado 2021 (Med OIC UR) de la SFP, los OEC señalaron que, en primer lugar, evalúan el cumplimiento al PAT, es decir, el logro de sus metas y objetivos; en segundo lugar, el seguimiento de los OIC, que consiste en el monitoreo de los asuntos pendientes, como la participación en los Comités en los que intervienen y la vigilancia de la solventación de las observaciones derivadas de auditorías internas y externas; en tercer lugar, la capacitación de los titulares de los OIC, con el fin de determinar si cuentan con las capacidades y habilidades para el desarrollo de sus funciones; y, por último, la percepción del desempeño, que se refiere a la calidad de gestión de los titulares de los OIC.

Gráfica 2. Rubros evaluados por los OEC



Fuente: Elaboración propia con base en el cuestionario referente al Modelo de evaluación para los OIC de la SFP aplicado a los 32 OEC.¹

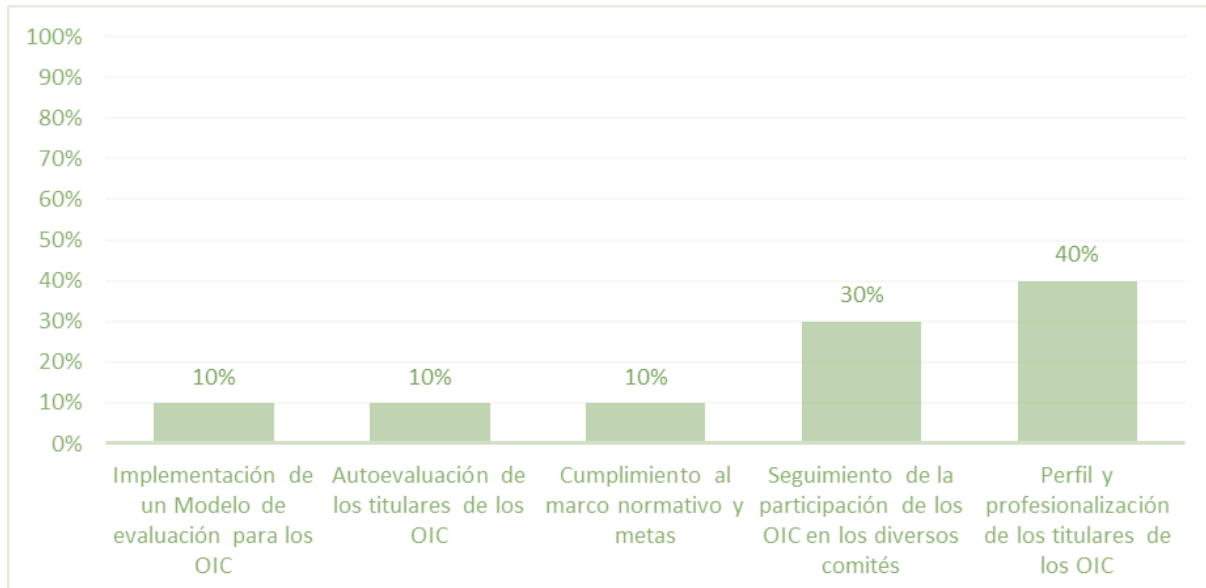
¹ Los datos presentados en la gráfica se refieren a los porcentajes de integración por cada rubro, del total de OEC que cuentan con un instrumento de evaluación.

Estos resultados sugieren un panorama heterogéneo en la implementación de metodologías/instrumentos de diagnóstico, así como su alineación en conformidad con los lineamientos de la SFP. De manera que, una propuesta general de evaluación de los OIC contribuirá a homogeneizar las acciones y el alcance de los resultados e impactos esperados, con relación al buen desempeño de sus funciones, como la obtención de resultados óptimos, mayor eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, en esta materia.

Con la implementación de este Modelo, los resultados brindarán una base sólida para la identificación de puntos críticos, áreas de mejora y la ejecución de acciones específicas en dos direcciones: por un lado, el fortalecimiento del control interno de los OIC y por otro, un mayor impacto en la vigilancia de la Administración Pública Estatal. Con base en los principales hallazgos encontrados, los OEC sugieren la integración de diferentes aspectos a analizar (ver Gráfica 3).

Retomando las recomendaciones de los OEC sobre los rubros a incluir, se encuentran los siguientes aspectos: en primer lugar, se sugiere evaluar el perfil y la profesionalización de los titulares de los OIC; en segundo lugar, su participación en los diversos Comités y Órganos de Gobierno, que consiste en llevar el seguimiento de los acuerdos tomados en cada sesión; en tercer lugar, el apego al marco normativo y el cumplimiento de las metas; en cuarto, la autoevaluación de los titulares de los OIC; así como también la implementación de un modelo de evaluación para ellos.

Gráfica 3. Recomendaciones de las entidades federativas de los rubros a incluir en el Modelo de evaluación para los OIC



Fuente: elaboración propia con base en el cuestionario referente al Modelo de evaluación para los OIC de la SFP aplicado a los 32 OEC.

Para el diseño de este documento se retomó e integró información del seguimiento de la participación de los OIC en los diversos Comités y Órganos de Gobierno en los que intervienen, el perfil y la continua capacitación de los titulares y el cumplimiento al marco normativo y metas, con el fin de que se aborden los aspectos clave para su eficaz funcionamiento. Este Modelo, al implementarse se convertirá en un instrumento accesible que se puede adaptar a las necesidades específicas de cada OEC.

3. Enfoque teórico

Este Modelo se fundamenta en la Teoría del Cambio y Valor Público, que de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), considera a la

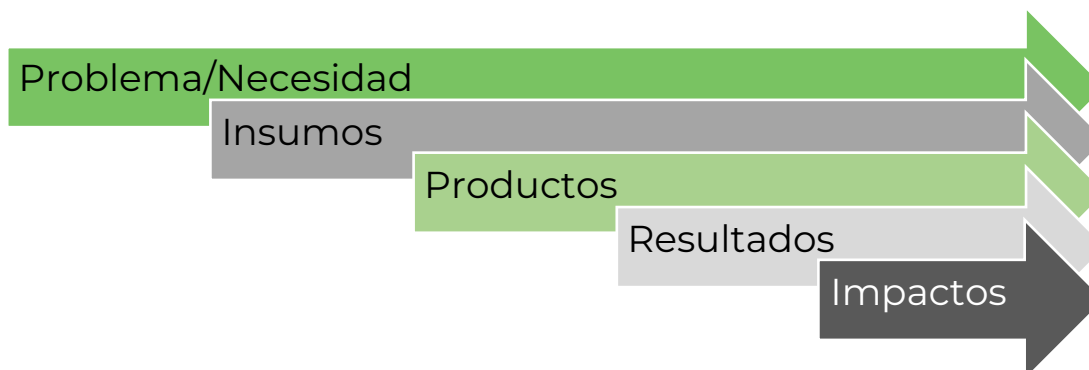
evaluación no como un fin, sino como un medio para la mejora continua. En este sentido, esta herramienta exige el uso de resultados cuantificables, es decir, el análisis, la implementación y el seguimiento de las recomendaciones de mejoras finales (2021).

Esta perspectiva teórica sustenta la evaluación, por lo que debe ser considerada y utilizada en todo momento con base en el contexto lógico y con los instrumentos requeridos para su ejecución. Este método está implícito en toda acción pública, porque refiere cómo la intervención resuelve un problema o modifica una situación determinada, de tal manera que tiene como fin identificar y medir el cambio logrado mediante la intervención oportuna y continua (Arenas, 2021).

Esta teoría es aplicable al “concepto de políticas públicas que comprende las distintas acciones del Estado para responder a las demandas o necesidades de la sociedad” (Arenas, 2021, p.16). Estas pueden ser planes o estrategias, proyectos, programas, servicios públicos y acciones. En este documento se retoma desde la perspectiva de la evaluación a los programas institucionales, sin embargo, los elementos y la metodología que se contemplan son aplicables al diagnóstico de otros tipos de políticas públicas, adecuándose a las particularidades de cada intervención.

La selección del enfoque teórico se fundamenta en el control interno, un proceso continuo que tiene como objetivo el impulso de mejoras tangibles y concretas, promoviendo la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el desempeño de las instituciones públicas. La teoría del cambio representa la cadena causal entre una intervención y los resultados finales esperados (Arenas, 2021), en donde se relacionan los elementos que se observan en el siguiente diagrama:

Diagrama 1. Cadena de valor público



Fuente: elaboración propia con base en Arenas (2021).

A su vez, esta teoría se diversifica y retoma la evaluación del proceso, la cual se centra en cómo se implementa y funciona una política pública. Una de sus características es que se puede ejecutar de manera eficiente y a un costo razonable. Desde esta posición, se aborda la evaluación de los OIC mediante el monitoreo y seguimiento de sus actividades, con el propósito de prevenir obstáculos o problemas en el desempeño de sus funciones y de la Administración Pública Estatal.

4. Descripción del Modelo

Este Modelo es una guía para el monitoreo y seguimiento que evalúa el desempeño de las funciones de los OIC de manera anual, con un acompañamiento trimestral, mediante la identificación de puntos críticos y recomendaciones de mejora continua, con orientación a resultados cuantificables.

Además, se realiza mediante Indicadores de Impacto, con la finalidad de monitorear los avances, de vigilar el seguimiento de sus asuntos y la productividad de sus actividades. Por tanto, al implementarlo se obtendrán beneficios clave que contribuyen al funcionamiento y rendimiento de las organizaciones. A continuación, se explican a detalle:

- 1. Vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos de planeación estratégica.** Este Modelo posibilita a los OEC alinear sus acciones y esfuerzos con la gestión de los objetivos estratégicos definidos en el Plan/Programa de cada OEC, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.
- 2. Orientar la evaluación a la medición de resultados para obtener información que valore la pertinencia y la utilidad de las actividades que desarrollan los OIC.** El Modelo facilita que el OEC obtenga información concreta sobre el resultado de las actividades y operaciones del OIC. Esto permite enfocarse en la relevancia y la utilidad de estas actividades en relación con los objetivos estratégicos. De esta manera, se pueden identificar áreas de mejora y optimizar los esfuerzos.
- 3. Identificar y monitorear los hallazgos con el fin de ponderar los resultados, priorizar los puntos críticos y realizar las recomendaciones de mejora.** Mediante este proceso de evaluación se pueden identificar puntos críticos que requieran ajustes o mejoras significativas. Al detectarlos, tanto el OEC como el OIC pueden tomar las medidas necesarias para abordarlos y elevar su eficiencia y eficacia.

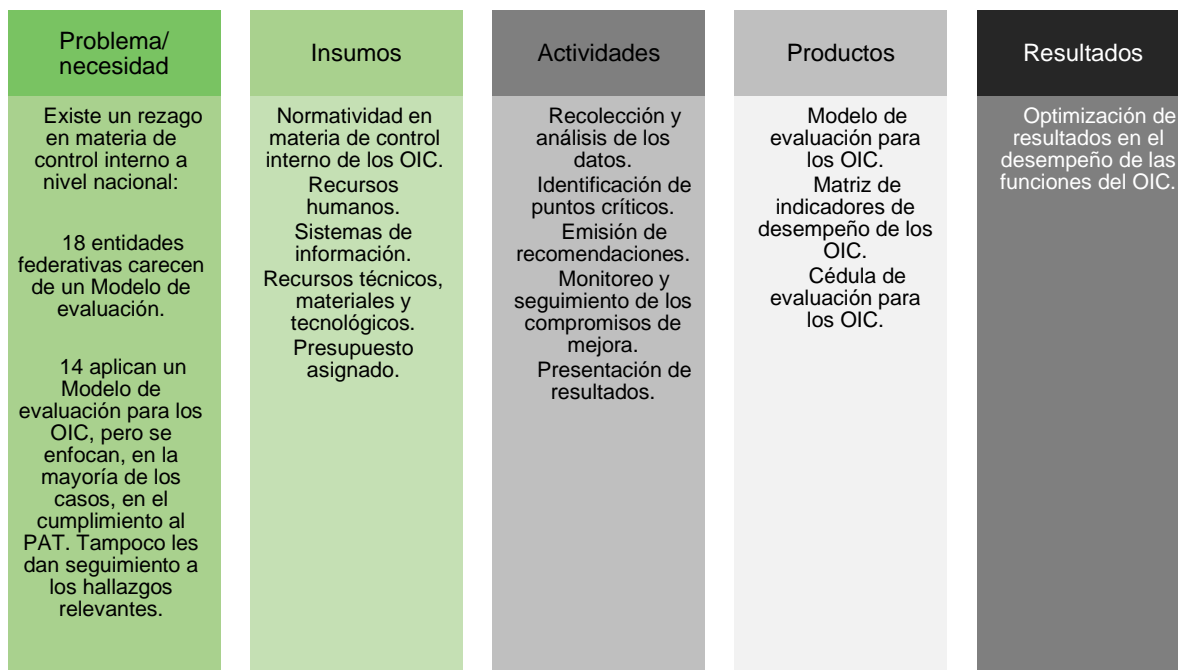
4. Monitorear la participación de los OIC, con énfasis en los asuntos derivados

de los acuerdos. La evaluación brinda información de la participación y desempeño de los OIC en estos órganos, esto permite a los OEC contar con una visión más amplia sobre su influencia y contribución ante estas instancias y al mismo tiempo, realizar ajustes sobre su participación.

5. Obtener información para la toma de decisiones e implementación de

políticas públicas en materia de control interno. Mediante el monitoreo y el seguimiento se pueden identificar puntos críticos que obstaculicen el cumplimiento de los objetivos, de manera que permitan tomar decisiones e implementar políticas públicas con el fin de prevenir resultados no esperados.

Diagrama 2. Cadena de resultados del Modelo de evaluación para los OIC



Fuente: elaboración propia con base en Arenas (2021).

En la cadena de resultados se define la lógica causal desde el inicio, identificando las problemáticas específicas, los insumos requeridos, las actividades a desarrollar, los productos esperados, así como los resultados orientados a la optimización en el desempeño de los OIC. Es una herramienta que clarifica el proceso a seguir para lograr lo esperado.

4.1. Fundamento legal

El presente Modelo de evaluación para los OIC se fundamenta en lo establecido en el artículo 33, fracción IV, incisos c y d del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

4.2. Matriz de indicadores

La matriz elaborada para la implementación de este Modelo se estructura con base en los siguientes rubros:

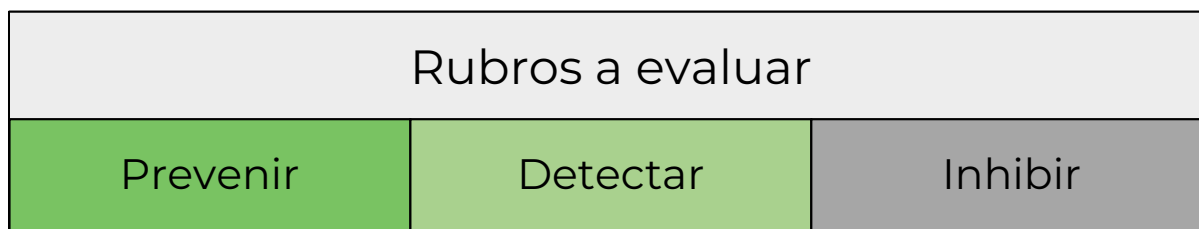
- 1. Prevenir.** Plantea la evaluación del seguimiento y vigilancia de la participación del OIC en los Comités y Órganos de Gobierno en los que interviene, con énfasis en los acuerdos derivados de las sesiones; contribuir a la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos del ente al que están adscritos; administración de riesgos, y brindar capacitación al personal adscrito al OIC.
- 2. Detectar.** Busca evaluar el cumplimiento de las auditorías programadas en el PAT; realizar la verificación y seguimiento puntual de las observaciones

determinadas en las auditorías practicadas, internas y externas, como su solventación.

- 3. Inhibir.** Propone el seguimiento y verificación de las investigaciones iniciadas en un ejercicio fiscal determinado y evitar la caducidad de la instancia o prescripción de las facultades sancionatorias, mediante la oportuna conclusión de los procedimientos administrativos de responsabilidad, en los asuntos recibidos.

La matriz de indicadores incorporada posibilita la verificación con base en los resultados de la actuación del OIC, relacionado al logro de sus objetivos y durante un periodo fiscal específico. En conclusión, este Modelo proporciona una herramienta para medir y mejorar el desempeño de las funciones de los OIC, ya que estos esfuerzos están dirigidos a la identificación de puntos críticos y recomendaciones de mejora.

Figura 1. Rubros a evaluar



Fuente: elaboración propia con base en el Modelo de evaluación del desempeño de los OIC y unidades de responsabilidades de las empresas productivas del estado, 2021.

4.3. Periodicidad y equipo

Se propone que la implementación de la evaluación de los OIC sea de manera anual, mediante un monitoreo trimestral. Estas valoraciones periódicas y objetivas tienen el propósito de contar con una visión actualizada del cumplimiento de los objetivos y

desempeño de las funciones; la pronta detección de las desviaciones tiene la finalidad de realizar los ajustes necesarios, a través de oportunas recomendaciones de mejora.

Así mismo, se recomienda la elección de personal capacitado en materia de control interno, para llevar a cabo la implementación de este Modelo, ya que es preciso que el personal responsable cuente con experiencia, conocimiento del marco normativo y la habilidad para identificar puntos críticos. Es importante destacar que en el Anexo C se señalan los criterios de valoración, con el objetivo de guiar al evaluador para su adecuada identificación, así como las recomendaciones de mejora.

4.4. Ponderaciones del Modelo

En este Modelo se establecieron 3 rubros, 7 indicadores y 10 subindicadores para el análisis de la información obtenida y para determinar los puntos que se deberán asignar en cada respuesta, así como el puntaje total.

Para la determinación de esta matriz de indicadores se incluyeron los siguientes aspectos:

- Se diseñaron 7 indicadores, distribuidos en los rubros de Prevenir, Detectar e Inhibir.
- Se determinó una escala de valoración de 1 a 100 puntos porcentuales.
- Se le asignó un valor de 33.3 puntos a cada uno de los rubros. Lo anterior en virtud de la importancia e interrelación de los 3 componentes de la SFP.
- Se asignó un puntaje a cada pregunta, en función del valor y del número de variables por rubro.

En atención a esas consideraciones, se estableció la siguiente tabla de valores para cada pregunta, tomando en consideración el rubro al que pertenece:

Tabla 1. Ponderación por rubro y pregunta

| RUBRO | INDICADOR | SUBINDICADOR |
|-------------------|--|---|
| Prevenir 33.3% | Seguimiento y vigilancia de la participación del OIC en los Comités. 6.66% | Comité de Control y Desempeño Institucional Valor máximo asignado: 1.66% |
| | | Comité de Ética e Integridad Valor máximo asignado: 1.66% |
| | | Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Valor máximo asignado: 1.66% |
| | | Comité de Obra Pública Valor máximo asignado: 1.66% |
| | Actos y Procesos de Licitaciones 6.66% | No aplica |
| | Seguimiento del OIC en el proceso de Declaración Patrimonial y de Intereses 6.66% | No aplica |

| | | |
|-------------------|--|--|
| | Evaluación del Portal de Transparencia del ente 6.66% | No aplica |
| | Profesionalización del OIC mediante actividades de capacitación 6.66% | No aplica |
| Detectar 33.3% | Auditorías 33.3% | Cumplimiento al Programa Anual de Auditoría Valor máximo asignado: 11.1% |
| | | Seguimiento a las observaciones determinadas por auditorías directas Valor máximo asignado: 11.1 % |
| | | Seguimiento a las observaciones determinadas por la EFSL, ASF y Función Pública Valor máximo asignado: 11.1 % |
| Inhibir 33.3% | Investigación 33.3% | Seguimiento de los expedientes iniciados y concluidos Valor máximo asignado: 11.1% |
| | | Seguimiento del proceso de investigación Valor máximo asignado: 11.1% |
| | | Prescripción de los EPRAS Valor máximo asignado: 11.1% |

Fuente: elaboración propia.

4.5. Criterios para la valoración de los resultados de los indicadores

Para obtener el puntaje de la evaluación se deberán analizar los resultados, la documentación e información proporcionada como evidencia, para obtener la valoración a los indicadores, subindicadores y variables.

Para tal efecto, se establecieron los siguientes criterios de valoración cualitativos y los parámetros cuantitativos:

Tabla 2. Criterios para la evaluación de los resultados de los indicadores

| Rubro | Aceptable | En riesgo | Crítico |
|----------|-----------|-----------|---------|
| Prevenir | 100-85% | 84-60% | 59-0% |
| Detectar | | | |
| Inhibir | | | |

Fuente: elaboración propia.

4.6. Semaforización

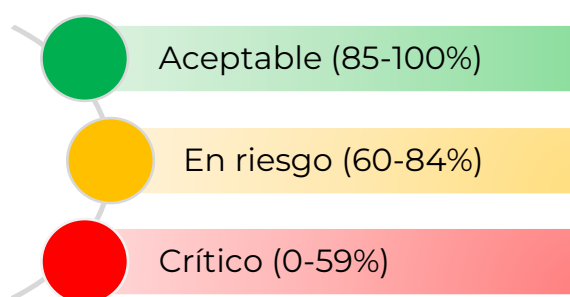
Para monitorear los puntos críticos y los avances de las recomendaciones de mejora, se establecieron los siguientes parámetros de semaforización, mismos que se observan en la Figura 2.

- **Aceptable (85-100%):** Indica un nivel de cumplimiento aceptable. Esto sugiere que el área evaluada está en buen estado y se están cumpliendo los objetivos establecidos, además del buen desempeño de sus funciones.
- **En riesgo (60-84%):** Indica un nivel de cumplimiento intermedio y se considera riesgoso. Esto señala que, aunque se están logrando avances, existen ciertas

actividades que requieren de atención para evitar desviaciones en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

- **Crítico (0-59%):** Indica un nivel de cumplimiento insatisfactorio y señala un punto crítico. Esto significa que se requieren de acciones inmediatas para corregir y mejorar el desempeño de las actividades evaluadas.

Figura 2. SemafORIZACIÓN del Modelo de evaluación para los OIC



Fuente: elaboración propia.

4.7. Recomendaciones: Cédula de evaluación para los OIC²

En la Cédula de evaluación se incluyen los siguientes elementos: rubro, indicador, subindicador, responsable, nivel de cumplimiento, semafORIZACIÓN, recomendación de mejora y plazo. Para indicar este parámetro se requiere aplicar la Matriz de Indicadores, cuyo fin es determinar los niveles de desempeño de los OIC en el desarrollo de sus actividades esenciales. Con esta información se identifican puntos críticos, se realizan las recomendaciones de mejora y se determinan los plazos para solventarlos.

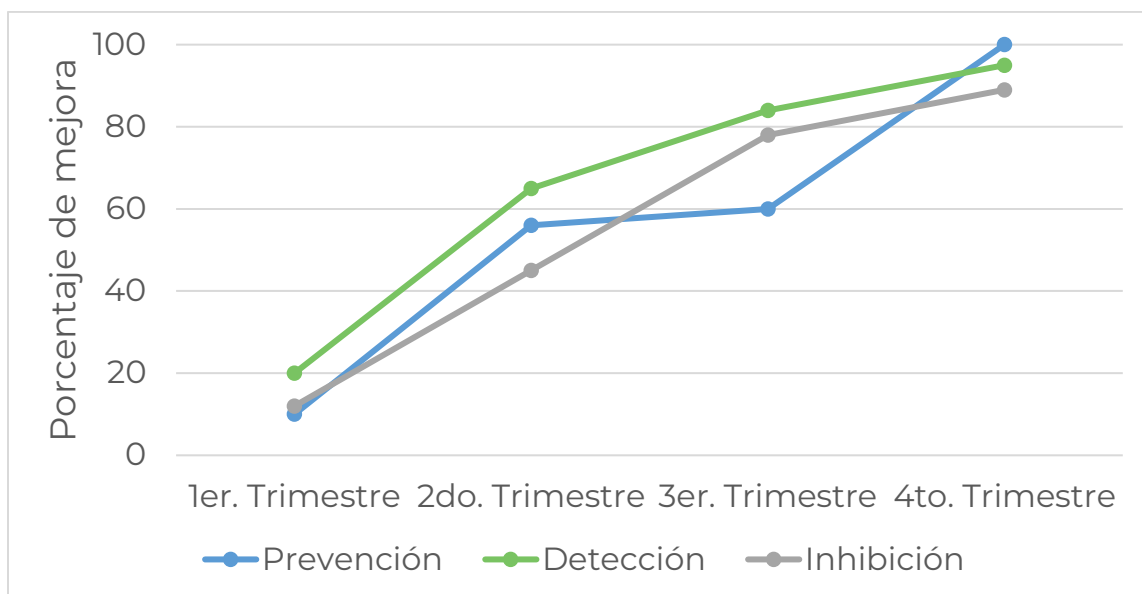
² Ver anexo D. Cédula de Evaluación para los Órganos Internos de Control (se adjunta archivo Excel).

4.8. Resultados

El presente apartado tiene como objetivo definir la etapa de presentación de resultados del Modelo de evaluación para los OIC, que busca supervisar el desempeño de sus funciones a través de series temporales, en un ejercicio fiscal determinado, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y efectividad de sus actividades. Esta técnica estadística permite el monitoreo de los resultados de cada uno de los rubros, en un periodo específico, con ello se podrán observar los avances de manera cuantitativa y trimestral.

En la siguiente gráfica se observa la proyección del comportamiento del OIC en el desempeño de sus funciones, en un periodo fiscal determinado, a través de un monitoreo trimestral y en cada uno de los rubros evaluados.

Gráfica 4. Proyección de resultados de la evaluación aplicando el nuevo Modelo



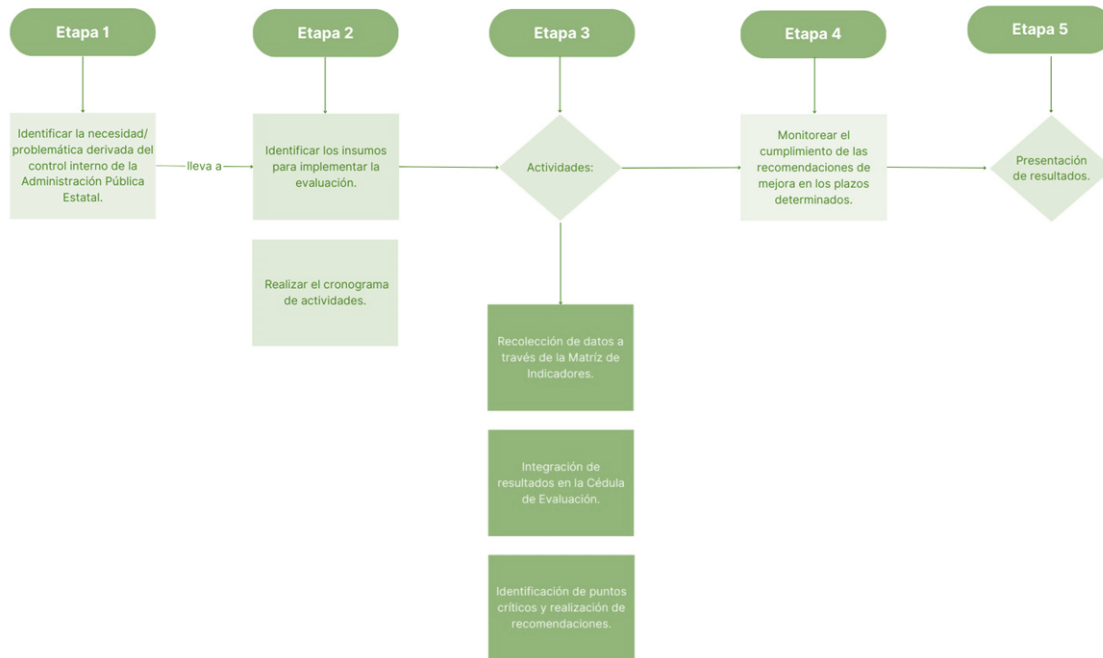
Fuente: elaboración propia.

Estos resultados tienen como propósito aportar información a los OEC sobre el desempeño de las actividades de los OIC de manera objetiva, a fin de conocer las principales desviaciones en el cumplimiento de sus objetivos, identificando los puntos críticos que servirán de apoyo en la toma de decisiones y de las recomendaciones de mejora.

Anexo A. Guía de implementación

- 1. Recolectar la información a valorar.** Este paso implica la recopilación de los datos requeridos en los indicadores y subindicadores, con información precisa y completa.
- 2. Analizar la información y ponderación del Modelo.** Una vez que se han recolectado los datos, se deberán analizar, para asignar los valores a los indicadores y subindicadores correspondientes.
- 3. Establecer la prioridad y semaforización.** Después del análisis se determinará la prioridad de los puntos críticos identificados, con base en el sistema de semaforización establecido para indicar el nivel de cumplimiento, lo cual ayudará a identificar los temas que requieren una atención inmediata.
- 4. Realizar recomendaciones.** Con base en los resultados de la evaluación, se realizarán las recomendaciones para mejorar el desempeño en los puntos críticos identificados. Estas deberán ser específicas y prácticas. También, se deberán definir los plazos y el área responsable de brindarles seguimiento.
- 5. Presentación de resultados.** Finalmente, se realizará un informe de los resultados obtenidos, en donde se integrará la gráfica expuesta, con el fin de observar la evolución del desempeño de los OIC.

Figura 3. Diagrama



Fuente: elaboración propia.

Anexo B. Índice de indicadores

1. Prevenir

1.1. Seguimiento y vigilancia de la participación del OIC en los Comités

1.1.1. Comité de Control y Desempeño Institucional

- a) El OIC entrega el Informe de Seguimiento de los acuerdos aprobados, en concordancia con las sesiones del Comité.
- b) El OIC remite el Informe de Evaluación al Informe Anual, que debe contener los aspectos establecidos en los “Criterios para la Evaluación del OIC del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional” o afín.
- c) El OIC remite el Informe de Evaluación al Informe Trimestral que debe promover y vigilar que las acciones de mejora, comprometidas en el PTCl se cumplan en tiempo y forma.
- d) El OIC remite el Informe de Verificación al Reporte de Avance Trimestral del Plan de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

1.1.2. Comité de Ética e Integridad

- a) El OIC capacita en materia de ética, integridad pública y prevención de conflicto de intereses.
- b) El OIC brinda acompañamiento y/o asesoría oportuna en temas de atención a denuncias y conflicto de intereses.

1.1.3. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- a) El OIC entrega el informe de seguimiento de los acuerdos aprobados, en concordancia con las sesiones del comité.

1.1.4. Comité de Obra Pública

- a) El OIC entrega el informe de seguimiento de los acuerdos aprobados, en concordancia con las sesiones del comité.

1.2. Actuación del OIC en los procesos de licitaciones

Antes de la publicación o invitación a la licitación

- a) El OIC verifica que el origen de los recursos y la normatividad aplicada sea la correspondiente.
- b) El OIC coteja que el proyecto de bases sea enviado en tiempo y forma a la Dirección General de Licitaciones y Contratos u homólogo, para su dictamen.
- c) El OIC verifica que las observaciones vertidas en el oficio de análisis, sean aplicadas.
- d) El OIC verifica que se cuente con la investigación de mercado correspondiente.

El OIC verifica que la publicación de la convocatoria y/o invitación se realice de acuerdo a la normatividad

- e) El OIC verifica que la convocatoria pública federal de adquisiciones y servicios, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y CompraNet.
- f) El OIC verifica que cuando la licitación se lleve a cabo por medio de invitación a tres personas, se publique en CompraNet y página de internet de la entidad.

En el acto de la Junta de Aclaraciones

- g) El OIC verifica que el acto de la Junta de Aclaraciones se lleve con apego a la normatividad.
- h) El OIC verifica que el evento se lleve a cabo en el lugar y hora señalada en la convocatoria o invitación de la licitación.
- i) El OIC verifica que todos los presentes firmen el acta de la Junta de Aclaraciones.

Después del acto de la Junta de Aclaraciones

- j) El OIC verifica que el acta se publique de manera inmediata.

Acto de apertura de proposiciones

- k) El OIC verifica que el evento se lleve a cabo en el lugar y la hora señalada en la convocatoria o invitación de la licitación, así mismo, que la puerta sea cerrada en la hora programada para el inicio del acto. No deberá entrar ningún invitado incluyendo Notario Público ni licitante alguno, en caso de que quien presida el

acto lo permita, deberá el representante de la Contraloría externar su comentario y solicitar que quede asentado en acta.

- l) El OIC verifica que el servidor público que preside el acto, cuente con el oficio de asignación.
- m) El OIC solicita a la convocante el formato de la lista de verificación de documentos.
- n) El OIC verifica que la revisión de los documentos sea cuantitativa y no cualitativa, es decir, se reciban todas las propuestas, si falta algún documento, solo debe quedar asentado en el acta, sin ser rechazado de esta. En caso de una licitación estatal, la falta de algún requisito sí es motivo de rechazo de la propuesta, la cual deberá ser motivada y fundamentada, y quedar plasmado en el acta.
- o) El OIC verifica que se dé a conocer la fecha del acto de fallo.
- p) El OIC verifica que el acta sea inmediatamente publicada en CompraNet.
- q) El OIC verifica que el acto se lleve a cabo a la hora señalada y que sea presidido por el servidor público que designe la convocante por escrito.
- r) El OIC fundamenta y motiva en el acta si existe un rechazo de propuestas.

1.3. Declaración Patrimonial y de Intereses

- a) El OIC realiza actividades de difusión, promoción y concientización en la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, en el ente que se encuentra adscrito.
- b) Seguimiento a la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses.

1.4. Transparencia

- a) El OIC evalúa la existencia, congruencia, actualización y conservación de la normatividad (Artículos 70 y 71 LGRA y Estatal, según sea el caso) aplicable al ente que se encuentra adscrito.
- b) El OIC da seguimiento a las observaciones derivadas de la evaluación del portal de transparencia.

- c) El OIC remite el Informe del resultado de la evaluación, al portal de transparencia del OEC.

1.5. Capacitación

- a) El OIC se capacita en las materias vinculadas al buen desempeño de sus funciones.

2. Detectar

2.1. Auditorías

2.1.1. Cumplimiento del Plan Anual de Auditorías

- a) El OIC concluye con las auditorías en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías.

2.2. Seguimiento a las observaciones de las auditorías directas

- a) El OIC da oportuno seguimiento a las observaciones derivadas de las auditorías directas.
- b) El OIC da seguimiento a las acciones promovidas para inhibir riesgos de corrupción y de ineficacia gubernamental, derivadas de las observaciones de auditorías directas.

2.3. Seguimiento a las observaciones determinadas por la EFSL, ASF y Función Pública

- a) El OIC da seguimiento oportuno a las observaciones determinadas por la EFSL.
- b) El OIC promueve las acciones para inhibir riesgos de corrupción y prevenir riesgos de ineficacia gubernamental, derivadas de las observaciones de la EFSL.
- c) El OIC da seguimiento oportuno a las observaciones determinadas por la ASF.
- d) El OIC promueve las acciones para inhibir riesgos de corrupción y prevenir riesgos de ineficacia gubernamental, derivadas de las observaciones de la ASF.
- e) El OIC da seguimiento oportuno a las observaciones determinadas por la SFP.
- f) El OIC promueve las acciones para inhibir riesgos de corrupción y prevenir riesgos de ineficacia gubernamental, derivadas de las observaciones de la SFP.

3. Inhibir

3.1. Investigación

3.1.1. Seguimiento del proceso de investigación

- a) El OIC da seguimiento oportuno a los EPRA iniciados en el año en turno.
- b) El OIC da seguimiento oportuno a los EPRA iniciados en años anteriores.

3.1.2. Conclusión del proceso de investigación

- a) El OIC da seguimiento oportuno a las denuncias recibidas en el año en turno.
- b) El OIC da seguimiento oportuno a las denuncias recibidas de años anteriores.

3.1.3. Prescripción

- a) El OIC da seguimiento oportuno a los EPRA próximos a prescribir (120 días hábiles).
- b) El OIC da seguimiento oportuno al rezago de EPRA 2020 y anteriores.

Anexo C

Fichas Técnicas³

En este apartado se tiene como objetivo establecer la metodología de evaluación, la ponderación y los criterios de valoraciones de los rubros, indicadores y subindicadores, que se establecen en las fichas técnicas contenidas en el presente anexo.

1. Prevenir (P)

El objetivo de este rubro es vigilar y brindar seguimiento a las funciones del OIC de su participación en los diversos Comités que interviene; su actuación en los procesos de licitación que el OEC considere de mayor relevancia; la difusión, promoción y concientización de la Presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses; además, verificar la evaluación en materia de transparencia del ente al que se encuentra adscrito; y por último, el fomento de actividades de profesionalización, cuyo fin sea mejorar el desempeño de sus funciones.

Fórmula de cálculo P = Seguimiento y vigilancia de la participación del OIC en los Comités + Actuación del OIC en los procesos de licitaciones + Declaración Patrimonial y de Intereses + Transparencia + Capacitación.

1.1. Seguimiento y vigilancia de la participación del OIC en los Comités

Este indicador tiene como propósito evaluar la intervención del OIC en los Comités que interviene, en relación con los acuerdos aprobados en las sesiones.

³ Nota aclaratoria: los siguientes indicadores que se integran en los criterios de evaluación del Modelo están respaldados en buenas prácticas adoptadas por Sonora y su objetivo es evaluar la calidad de la gestión del personal del OIC. Es relevante señalar que estos criterios pueden ser diferentes en cada OEC con base en sus procesos y procedimientos.

Fórmula de cálculo= Comité de Control y Desempeño Institucional + Comité de Ética e Integridad + Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios + Comité de Obra Pública.

1.1.1. Comité de Control y Desempeño Institucional

Este subindicador tiene como objetivo evaluar el seguimiento y vigilancia del OIC de los acuerdos aprobados, derivados de las sesiones del Comité.

Fórmula de cálculo = a) + b) + c) + d) = 1.66%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 0.415 %.
- Se debe considerar 1.66% como el 100% del valor del subindicador.

| |
|---|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. |
| Objetivo: Evaluar el seguimiento y vigilancia del OIC de los acuerdos aprobados, derivados de las sesiones del Comité. |
| Resultados esperados: Seguimiento oportuno del OIC al 100% de los acuerdos derivados de las sesiones del Comité. |
| Descripción de las variables: <ul style="list-style-type: none">a) El OIC entrega el Informe de Seguimiento de los acuerdos aprobados, en relación a las sesiones del Comité.b) El OIC remite el Informe de Evaluación al Informe Anual.c) El OIC remite el Informe de Evaluación al Informe Trimestral, mismo que deberá promover y vigilar que las acciones de mejora establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) se implementen de manera efectiva.d) El OIC remite el Informe de Verificación al Reporte de Avance Trimestral del Plan de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). |
| Medios de verificación: <ul style="list-style-type: none">a) Informe de Seguimiento de los acuerdos aprobados o Acta de la sesión correspondiente.b) Informe de Evaluación al Informe Anual.c) Informe de Evaluación al Informe Trimestral (PTCI).d) Informe de Verificación al Reporte de Avance Trimestral (PTAR). |

Cálculo de la calificación:

| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
|----------|---|--------------|--|
| a) | $\frac{\text{Total de Informes de Seguimiento de los acuerdos aprobados en el periodo}}{\text{Total de sesiones realizadas en el periodo}} \times 100$ | 0.415% | El OIC remite al área correspondiente el Informe de Seguimiento de los acuerdos aprobados, que deberá contener información apropiada, veraz, completa, exacta, accesible y proporcionada, de manera oportuna. |
| b) | El OIC remitió el Informe Anual con base en los Criterios establecidos. | 0.415% | <p>Si el Informe contiene los aspectos establecidos en los "Criterios para la Evaluación del OIC del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional" o afín.⁴</p> <p>En caso de que el OIC no haya remitido el Informe no obtiene el porcentaje indicado.</p> <p>No Aplica se le asigna el 100% del valor.</p> |
| c) | $\frac{\text{Total de Informes de Evaluación al Informe Trimestral del PTCl remitidos en el periodo}}{\text{Total de Informes Trimestrales del PTCl en el periodo}} \times 100$ | 0.415% | El Informe deberá entregarse en tiempo y forma según la |

⁴ https://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/234/2/images/criterios_evaluacion_organo_interno_control.pdf

| | | | |
|-------|--|--------|---|
| | | | normatividad correspondiente aplicable. |
| d) | $\frac{\text{Total de Informes de Verificación al Reporte de Avance Trimestral del PTAR en el periodo}}{\text{Total de Reportes de Avance Trimestral del PTAR en el periodo}}$ | 0.415% | El Informe de Verificación deberá entregarse en tiempo y forma según la normatividad correspondiente aplicable. |
| Total | | 1.66% | |

1.1.2. Comité de Ética e Integridad

Este subindicador tiene como objetivo evaluar el seguimiento y vigilancia del OIC en materia de capacitación, acompañamiento y asesoría en las denuncias recibidas por el Comité, en materia de Ética, Integridad Pública y Conflicto de Interés.

Fórmula de cálculo= a) + b) =1.66%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe de considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 0.83%.
- Se debe considerar 1.66% como el 100% del valor del subindicador.

| |
|---|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. |
| Objetivo: Supervisar y dar seguimiento a la intervención del OIC en acompañamiento y/o asesoría, y capacitación en materia de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés en el periodo. |
| Resultados esperados: El OIC brinda al menos una actividad o más, de acompañamiento y/o asesoría, y capacitación en la materia, al personal del ente al que se encuentra adscrito. |

Descripción de las variables:

- a) El OIC capacita en materia de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés al personal del ente al que se encuentra adscrito en el periodo.
- b) El OIC brinda acompañamiento y/o asesoría oportuna en temas de atención a denuncias y conflicto de interés en el periodo.

Medio de verificación:

- a) Evidencia: constancia, registro, lista de asistencia, etcétera.
- b) Acta de la sesión.

Cálculo de la calificación:

| Variable | Criterio de evaluación | Valor máximo | Criterios de valoración |
|----------|------------------------|--------------|--|
| a) | Sí | 0.83% | Si el OIC reportó haber realizado una actividad o más, de capacitación en la materia en el periodo, el valor a asignar será del 100%, en caso contrario, el valor será 0%. |
| b) | Sí | 0.83% | Si el OIC reportó haber realizado una actividad de acompañamiento y/o asesoría en el periodo, el valor a asignar será del 100%, en caso contrario, el valor a asignar será 0%. |
| Total | | 1.66% | |

1.1.3. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Este subindicador tiene como objetivo evaluar el seguimiento y vigilancia del OIC de los acuerdos aprobados en las sesiones del Comité.

Fórmula: a) = 1.66%

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 1.66%.
- Se debe considerar 1.66% como el 100% del valor del subindicador.

| | | | |
|--|--|--------------|--|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. | | | |
| Objetivo: Brindar seguimiento de la intervención del OIC en el Comité, en relación a los acuerdos aprobados en las sesiones del periodo. | | | |
| Resultados esperados: El OIC entrega el Informe de seguimiento de acuerdos aprobados en el Comité, relacionados a las sesiones del periodo. | | | |
| Descripción de las variables: a) El OIC entrega el Informe de seguimiento de los acuerdos aprobados, relacionados a las sesiones del Comité. | | | |
| Medio de verificación: a) Informe de seguimiento de los acuerdos aprobados y/o acta de la sesión. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | $\frac{\text{Total de Informes de seguimiento de los acuerdos aprobados en el periodo}}{\text{Total de sesiones realizadas en el periodo}} \times 100$ | 1.66% | El OIC entrega en tiempo y forma el Informe. |
| Total | | 1.66% | |

1.1.4. Comité de Obra Pública

Este subindicador tiene como objetivo evaluar el seguimiento y vigilancia del OIC de los acuerdos aprobados en las sesiones del Comité.

Fórmula= a) = 1.66%

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por variable es 1.66%.
- Se debe considerar 1.66% como el 100% del valor del subindicador.

| | | | |
|---|--|--------------|--|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. | | | |
| Objetivo: Brindar seguimiento de la intervención del OIC en el Comité, en relación a los acuerdos aprobados en las sesiones del periodo. | | | |
| Resultados esperados: El OIC entrega el Informe de seguimiento de acuerdos aprobados en el Comité, en relación a las sesiones del periodo. | | | |
| Descripción de las variables: a) El OIC entrega el Informe de seguimiento de los acuerdos aprobados, en relación a las sesiones del Comité. | | | |
| Medio de verificación: a) Informe de seguimiento de los acuerdos aprobados y/o acta de la sesión. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | $\frac{\text{Total de Informes de seguimiento de los acuerdos aprobados en el periodo}}{\text{Total de sesiones realizadas en el periodo}} \times 100$ | 1.66% | El OIC entrega en tiempo y forma el Informe. |
| Total | | 1.66% | |

1.2. Actuación del OIC en los procesos de licitaciones

Este indicador tiene como objetivo evaluar el seguimiento y verificación que realiza el OIC en los procesos de licitaciones, de acuerdo con los criterios que el OEC estime más relevantes.

Nota: se debe considerar el promedio del total de licitaciones evaluadas para determinar el nivel de cumplimiento.

Fórmula de cálculo= a) +...+ r) = 6.66%

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 0.37%.
- Se debe considerar 6.66 % como el 100% del valor del indicador.

Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo.

Objetivo:

Monitorear y supervisar el seguimiento de los acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Resultados esperados:

Seguimiento oportuno del OIC al 100% de los acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Descripción de las variables:

Antes de la publicación o invitación a la licitación

- a) El OIC verifica que el origen de los recursos y la normatividad aplicada sea la correspondiente.
- b) El OIC coteja que el proyecto de bases sea enviado en tiempo y forma a la Dirección General de Licitaciones y Contratos u homólogo, para su dictamen.
- c) El OIC verifica que las observaciones vertidas en el oficio de análisis sean aplicadas.
- d) El OIC verifica que se encuentre la investigación de mercado correspondiente.

El OIC verifica que la publicación de la convocatoria y/o invitación se realice de acuerdo a la normatividad

- e) El OIC verifica que la convocatoria pública federal de adquisiciones y servicios sea publicada en el Diario Oficial y CompraNet.
- f) El OIC verifica que cuando la licitación se lleve a cabo por medio de invitación a tres personas, se publique en CompraNet y página de internet de la entidad.

En el acto de la Junta de Aclaraciones

- g) El OIC verifica que el acto de la Junta de Aclaraciones se lleve con apego a la normatividad.
- h) El OIC verifica que el evento se lleve a cabo en el lugar y hora señalada en la convocatoria o invitación de la licitación.

Acto de apertura de proposiciones

- i) El OIC verifica que todos los presentes firmen el acta de la Junta de Aclaraciones.
- j) El OIC verifica que el acta se publique inmediatamente en CompraNet.
- k) El OIC verifica que el evento se lleve a cabo en el lugar y la hora señalada en la convocatoria o invitación de la licitación, así mismo verifica que la puerta sea cerrada en la hora programada para el inicio del acto. No deberá entrar ningún invitado, incluyendo Notario Público ni licitante alguno. En caso de que quien preside el acto lo permita, deberá el representante de la Contraloría externar su comentario y solicitar que quede asentado en acta.
- l) El OIC verifica que el servidor público que preside el acto cuente con el oficio de asignación.
- m) El OIC solicita a la convocante el formato de la lista de verificación de documentos.
- n) El OIC verifica que la revisión de los documentos sea cuantitativa y no cualitativa, es decir, se reciben todas las propuestas, si falta algún documento solo debe quedar asentado en el acta, sin ser rechazado de esta. En caso de una licitación estatal, la falta algún requisito sí es motivo de rechazo de la propuesta, que deberá ser motivada y fundamentada, y quedar plasmado en el acta.
- o) El OIC verifica que se dé a conocer la fecha del acto de fallo.
- p) El OIC verifica que el acta sea publicada inmediatamente en CompraNet.
- q) El OIC verifica que el acto se lleve a cabo a la hora señalada y que sea presidido por el servidor público que designe la convocante por escrito.
- r) El OIC fundamenta y motiva en acta si existe un rechazo de propuestas.

Medios de verificación:

- a) Acta de Junta de Aclaraciones y Acto de Fallo.

Cálculo de la calificación:

| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
|----------|--|--------------|--|
| a) | El OIC verifica el origen de los recursos. | 0.37% | Se verifica que el origen de los recursos y la normatividad aplicada sea la correspondiente. |
| b) | El OIC coteja el proyecto de bases. | 0.37% | Debe ser enviado en tiempo y forma a la Dirección General de Licitaciones y Contratos u homólogo, para su dictamen. |
| c) | El OIC verifica las observaciones vertidas en el oficio de análisis. | 0.37% | Se verifica que las observaciones sean aplicadas. |
| d) | El OIC verifica la investigación de mercado. | 0.37% | Se verifica que la investigación de mercado sea la correspondiente. |
| e) | El OIC verifica que la convocatoria pública federal de adquisiciones y servicios sea publicada. | 0.37% | Se deberá verificar que la convocatoria pública federal sea publicada en el Diario Oficial y CompraNet. |
| f) | El OIC verifica que cuando la licitación se lleve a cabo por medio de invitación a tres personas, se publique en CompraNet y página de internet de la entidad. | 0.37% | Se deberá verificar que la licitación realizada a través de invitación, se publique en CompraNet y página de internet de la entidad. |
| g) | El OIC verifica el acto de la Junta de Aclaraciones. | 0.37% | Se verifica que el acto de la Junta de Aclaraciones se realice con apego a la normatividad. |
| h) | El OIC verifica que el evento se lleve a cabo en el lugar y hora señalada en la convocatoria o invitación de la licitación. | 0.37% | Se verifica que concuerde con lo señalado en la convocatoria o invitación de la licitación. |
| i) | El OIC verifica la firma del acta de la Junta de Aclaraciones. | 0.37% | Se verifica que todos los presentes firmen el acta de la Junta de Aclaraciones. |
| j) | El OIC verifica se publique el acta. | 0.37% | Se verifica que inmediatamente se publique en CompraNet. |
| k) | El OIC verifica el desarrollo del evento. | 0.37% | Se verifica que se lleve a cabo en el lugar y la hora señalada en la convocatoria o invitación de la licitación, así mismo verifica que la puerta sea cerrada a la hora programada para el inicio del acto. No deberá entrar ningún invitado, incluyendo Notario Público ni licitante alguno, en caso de que quien preside el acto lo permita, |

| | | | |
|----|--|-------|---|
| | | | deberá el representante de la Contraloría externar su comentario y solicitar que quede asentado en el acta. |
| l) | El OIC verifica el servidor público que preside el acto. | 0.37% | Se verifica que cuente con el oficio de asignación. |
| m) | El OIC solicita el formato de la lista de verificación de documentos. | 0.37% | Se solicita a la convocante la lista de verificación de documentos. |
| n) | El OIC verifica que la revisión de los documentos sea cuantitativa y no cualitativa. | 0.37% | Se verifica que se reciban todas las propuestas, en caso de que falte algún documento solo debe quedar asentado en el acta, sin rechazarlo. En caso de una licitación estatal, la falta de algún documento o requisito sí es motivo de rechazo de la propuesta, la cual deberá ser motivada y fundamentada, y quedar plasmado en el acta. |
| o) | El OIC verifica que se dé a conocer la fecha del acto de fallo. | 0.37% | Se verifica que se dé a conocer la fecha del acto de fallo en tiempo y forma. |
| p) | El OIC verifica que el acta sea publicada en CompraNet. | 0.37% | Se verifica que el acta sea publicada inmediatamente en CompraNet. |
| q) | El OIC verifica que el acto se lleve a cabo a la hora señalada. | 0.37% | Se verifica que el acto sea presidido por el servidor público que designe la convocante por escrito. |
| r) | El OIC fundamenta y motiva en el acta si existe un rechazo de propuestas. | 0.37% | Se señala el fundamento y motivo en caso de que exista un rechazo de propuestas. |
| | Total | 6.66% | |

1.3. Declaración Patrimonial y de Intereses

El presente subindicador tiene como propósito evaluar la intervención del OIC en la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses de los sujetos obligados del ente al que se encuentra adscrito, mediante actividades de difusión, promoción y concientización; asimismo, la implementación de acciones derivadas de su omisión.

Fórmula de cálculo= a) + b) = 6.66%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 3.33%.
- Se debe considerar 6.66 % como el 100% del valor del indicador.

| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica o homólogo. | | | |
|---|--|--------------|---|
| Objetivo: Verificar que el OIC realice actividades de difusión, promoción y concientización de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses y dar seguimiento a los omisos. | | | |
| Resultados esperados: El OIC realice actividades de difusión, promoción y concientización de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, con el propósito que el 100% del personal del ente al que se encuentre adscrito cumpla con esta disposición. | | | |
| Descripción de las variables: | | | |
| a) El OIC realiza actividades de difusión, promoción y concientización en la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses en el ente al que se encuentra adscrito. | | | |
| b) El OIC da seguimiento a la presentación de la Declaración Patrimonial. | | | |
| Medios de verificación: | | | |
| a) Carteles, correos electrónicos, oficios, registro de asistencia y/o evidencia fotográfica. | | | |
| b) Correos electrónicos, oficios. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | El OIC realiza actividades de difusión, promoción y concientización en la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses. | 3.33% | <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el OIC realizó entre dos o más actividades, se le asignará el valor máximo del reactivo 3.33%. 2. Si el OIC realizó al menos una actividad, se le asignará 1.665%. 3. Si el OIC no reportó ninguna actividad, no se le asignará ningún valor. |
| b) | El OIC brinda seguimiento a la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses. | 3.33% | <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el OIC realizó entre dos o más actividades, se le asignará el valor máximo del reactivo 3.33%. 2. Si el OIC realizó al menos una actividad, se le asignará 1.665%. 3. Si el OIC no reportó ninguna actividad, no se le asignará ningún valor. |
| Total | | 6.66% | |

1.4. Transparencia

Este indicador tiene como fin valorar el cumplimiento del OIC en la evaluación y seguimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia, según corresponda al ente al que se encuentra adscrito.

Fórmula de cálculo = a) + b) + c) = 6.66%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 2.22%.
- Se debe considerar 6.66 % como el 100% del valor del indicador.

| |
|---|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. |
| Objetivo: Verificar que el OIC cumpla con la normatividad estatal y federal en materia de transparencia, que sean aplicables al ente al que está adscrito. |
| Resultados esperados: El cumplimiento al 100% de la evaluación al Portal de Transparencia del ente al que está adscrito, conforme a la normatividad aplicable. |
| Descripción de las variables: <ul style="list-style-type: none">a) El OIC evalúa la existencia, congruencia, actualización y conservación de la normatividad aplicable, según corresponda al ente al que está adscrito.b) El OIC brinda seguimiento a las observaciones derivadas de la evaluación del Portal de Transparencia del ente al que está adscrito.c) El OIC remite el Informe de Evaluación del Portal de Transparencia al OEC. |
| Medios de verificación: <ul style="list-style-type: none">a) Cédula de evaluación.b) Oficio.c) Cédula de evaluación, informe. |

Cálculo de la calificación:

| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
|----------|---|--------------|---|
| a) | Si el OIC evalúa según corresponda a la normatividad aplicable al ente al que está adscrito, se le asignará el valor máximo. En caso de que incumpla, no se le asignará ningún valor. | 2.22% | El OIC evalúa la existencia, la congruencia, la actualización y la conservación de la información según corresponda a la normatividad aplicable. |
| b) | En caso de que existan observaciones derivadas de la evaluación del Portal de Transparencia, el OIC deberá realizar acciones de seguimiento. | 2.22% | Si el OIC realiza actividades de seguimiento con el fin de solventar las observaciones derivadas de la evaluación del Portal de Transparencia se le asignará el valor máximo, en caso contrario, no se le asignará ningún valor. Si el OIC no está obligado a realizar esta acción, se le asignará el valor máximo. |
| Total | | 100% | |

1.5. Capacitación

El presente indicador tiene como objetivo valorar los avances en materia de profesionalización del personal del OIC, cuyo fin es el fortalecimiento de sus capacidades en el desempeño de sus funciones.

Fórmula de cálculo= a) = 6.66%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 6.66%.
- Se debe considerar 6.66 % como el 100% del valor del indicador.

Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo.

Objetivo:

Valorar los avances en materia de profesionalización del personal del OIC.

Resultados esperados:

El fortalecimiento de sus capacidades en el desempeño de sus funciones.

| Descripción de las variables: a) El OIC se capacita en las materias vinculadas al buen desempeño de sus funciones. | | | |
|--|---|--------------|--|
| Medios de verificación: a) Constancia, registro. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | Se evalúa la acreditación del OIC de haber realizado actividades de profesionalización. | 6.66% | Si el OIC acredita dos o más actividades, se le asignará el valor máximo; en caso de que acredite al menos una actividad se le asignará el 3.33%; y en caso de que el OIC no acredite ninguna actividad, no se le asignará ningún valor. |
| Total | | 100% | |

2. Detectar (D)

Este rubro tiene como objetivo evaluar el cumplimiento y seguimiento del OIC en la implementación de las auditorías directas, así como el seguimiento de las observaciones determinadas por auditorías externas.

Fórmula de cálculo D= Auditoría + Seguimiento de las observaciones determinadas por la EFSL+ ASF+ Secretaría de la Función Pública.

2.1. Auditorías

Fórmula de cálculo= Cumplimiento al Programa Anual de Auditorías + Seguimiento de las observaciones de las auditorías directas + Seguimiento a las observaciones determinadas por la EFSL, ASF y Secretaría de la Función Pública.

2.1.1. Cumplimiento al Programa Anual de Auditorías

El presente subindicador tiene como fin verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, con el objetivo de cumplir con la calendarización programada.

Fórmula de cálculo: a) =11.1%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 11.1%.
- Se debe considerar 11.1 % como el 100% del valor del subindicador.

| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. | | | |
|--|---|--------------|---|
| Objetivo: Verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditorías. | | | |
| Resultados esperados: Cumplimiento al 100% de las auditorías programadas en el año. | | | |
| Descripción de las variables: a) El OIC concluye con las auditorías en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías. | | | |
| Medios de verificación: a) Programa Anual de Auditorías e Informe de Auditorías. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | $\frac{\text{Numero de auditorías realizadas en el periodo}}{\text{Número de auditorías programadas en el periodo}} \times 100$ | 11.1% | El OIC deberá cumplir con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo, acorde a la fecha de inicio de la elaboración de las auditorías. Si el OIC cumple con el 85% o más de las auditorías se le asignará el valor máximo; si el OIC cumple entre el 84% y el 60%, se le asignará la mitad de los puntos, y si el OIC cumple por |

| | | | |
|--|-------|------|---|
| | | | debajo del 59%, no obtendrá ningún valor. |
| | Total | 100% | |

2.2. Seguimiento de las observaciones de las auditorías directas

Este subindicador tiene como objetivo verificar el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías directas.

Fórmula de cálculo= a) +b) =11.1%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por variable es 5.55%.
- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por subindicador es 11.1%.

| |
|--|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. |
| Objetivo: Verificar el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías directas. |
| Resultados esperados: Solventar al 100% las observaciones derivadas de las auditorías directas. |
| Descripción de las variables: <ul style="list-style-type: none"> a) El OIC brinda seguimiento oportuno a las observaciones derivadas de auditorías directas. b) El OIC promueve las acciones para inhibir riesgos de corrupción y prevenir riesgos de ineficiencia gubernamental, derivadas de las observaciones no solventadas por el ente al que están adscritos. |
| Medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> a) Registro del estatus o afín. b) Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa. |

Cálculo de la calificación:

| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
|----------|---|--------------|--|
| a) | El OIC brinda seguimiento oportuno a las observaciones derivadas de las auditorías directas. | 5.55% | El OIC realiza actividades de seguimiento de manera oportuna, con el fin de solventar las observaciones derivadas de las auditorías directas, en caso de que no dé el seguimiento correspondiente, no se le asignará ningún valor. |
| b) | El OIC promueve las acciones correspondientes, en caso de que las observaciones derivadas de las auditorías directas no hayan sido solventadas. | 5.55% | Si el OIC promueve las acciones correspondientes derivadas de la no solventación de las observaciones, se le asignará el valor máximo; de lo contrario, no se le asignará ningún valor. |
| Total | | 11.1% | |

2.3. Seguimiento de las observaciones determinadas por la EFSL, ASF y Secretaría de la Función Pública

El objetivo de este subindicador es verificar el seguimiento de las observaciones determinadas por auditorías externas, brindar seguimiento a posibles actos de corrupción y a las acciones realizadas, con el fin de prevenir riesgos de la ineficacia gubernamental.

Fórmula de cálculo= a) + b) + c) + d) + e) + f) =11.1%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 1.85%.
- Se debe considerar 11.1% como el 100% del valor del subindicador.

Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo.

Objetivo:

Verificar el seguimiento de las observaciones determinadas por auditorías externas y llevar a cabo las acciones correspondientes.

Resultados esperados:

Solventar al 100% las observaciones derivadas de auditorías externas.

Descripción de las variables:

- a) El OIC brinda seguimiento oportuno a las observaciones derivadas de auditorías directas.
- b) El OIC promueve las acciones para inhibir riesgos de corrupción y prevenir riesgos de ineficiencia gubernamental, derivadas de las observaciones no solventadas por el ente al que están adscritos.

Medios de verificación:

- a) Registro del estatus o afín.
- b) Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Cálculo de la calificación:

| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
|----------|---|--------------|--|
| a) | El OIC brinda seguimiento oportuno a las observaciones determinadas por el EFSL. | 1.85% | El OIC realiza actividades de seguimiento de manera oportuna con el fin de solventar las observaciones determinadas por el EFSL. En caso de no dar el seguimiento correspondiente, no se le asignará ningún valor. |
| b) | El OIC promueve las acciones correspondientes en caso de que el ente no haya solventado las observaciones determinadas por el EFSL. | 1.85% | Si el OIC promueve las acciones correspondientes derivadas de la no solventación de las observaciones, se le asignará el valor máximo; de lo contrario, no se le asignará ningún valor. |
| c) | El OIC brinda seguimiento oportuno a las observaciones determinadas por la ASF. | 1.85% | El OIC realiza actividades de seguimiento de manera oportuna, con el fin de solventar las observaciones determinadas por la ASF. En caso de no dar el seguimiento correspondiente, no se le asignará ningún valor. |
| d) | El OIC promueve las acciones correspondientes en caso de que el ente no haya solventado las observaciones determinadas por la ASF. | 1.85% | Si el OIC promueve las acciones correspondientes derivadas de la no solventación de las observaciones, se le asignará el valor máximo; de lo contrario, no se le asignará ningún valor. |
| e) | El OIC brinda seguimiento oportuno a las observaciones determinadas por la SFP. | 1.85% | El OIC realiza actividades de seguimiento de manera oportuna con el fin de solventar las observaciones determinadas por la SFP. En caso de no dar el seguimiento correspondiente, no se le asignará ningún valor. |

| | | | |
|-------|--|-------|---|
| f) | El OIC promueve las acciones correspondientes en caso de que el ente no haya solventado las observaciones determinadas por la SFP. | 1.85% | Si el OIC promueve las acciones correspondientes derivadas de la no solventación de las observaciones, se le asignará el valor máximo; de lo contrario, no se le asignará ningún valor. |
| Total | | 11.1% | |

3. Inhibir (I)

El objetivo de este rubro es supervisar y dar seguimiento a las acciones de investigación llevadas a cabo por el OIC, para evitar la caducidad en las instancias legales o que las facultades sancionatorias prescriban, asegurando la pronta conclusión de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA).

Fórmula de cálculo= I = 33.3%.

Cálculo del Rubro= Investigación.

3.1. Investigación

Fórmula de cálculo= Seguimiento del proceso de investigación+ Conclusión del proceso de investigación + Prescripción de los EPRA.

3.1.1. Seguimiento del proceso de investigación

Este subindicador tiene como fin verificar la oportuna conclusión de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa por el OIC, al ente que está adscrito, con el propósito de evitar su prescripción.

Fórmula de cálculo= a) + b) =11.1%

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

→ Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 5.55%.

→ Se debe considerar 11.1 % como el 100% del valor del subindicador.

| | | | |
|--|---|--------------|--|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. | | | |
| Objetivo: Verificar la oportuna conclusión de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa del año en turno y anteriores. | | | |
| Resultados esperados: Concluir al 100% los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa iniciados en el año en turno y anteriores. | | | |
| Descripción de las variables: a) El OIC brinda seguimiento oportuno a los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, iniciados en el año en turno. b) El OIC brinda seguimiento oportuno a los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, iniciados en años anteriores. | | | |
| Medios de verificación: a) Acuerdo de inicio y última actuación. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | $\frac{\text{Total de EPRAS concluidos en el año en turno}}{\text{Total de EPRAS iniciados en el año en turno}} \times 100$ | 5.55% | Se deberá valorar el total de los EPRAS concluidos en el año en turno. |
| b) | $\frac{\text{Total de EPRAS concluidos en años anteriores}}{\text{Total de EPRAS iniciados en años anteriores}} \times 100$ | 5.55% | Se deberá valorar el total de los EPRAS concluidos en años anteriores. |
| Total | | 11.1 % | |

3.1.2. Conclusión del proceso de investigación

Este subindicador tiene como propósito evaluar la capacidad del OIC para evitar la caducidad y/o la prescripción de las facultades sancionatorias, a través de la conclusión de expedientes en los términos legales previstos.

Fórmula de cálculo= a) + b) = 11.1%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

→ Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 5.55%.

→ Se debe considerar 11.1 % como el 100% del valor del subindicador.

| | | | |
|--|---|--------------|--|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. | | | |
| Objetivo: Concluir con las investigaciones iniciadas en el año en turno y anteriores. | | | |
| Resultados esperados: Concluir al 100% las investigaciones iniciadas por el OIC en el año actual y anteriores. | | | |
| Descripción de las variables: a) El OIC brinda seguimiento oportuno a las denuncias recibidas en el año en turno. b) El OIC brinda seguimiento oportuno a las denuncias recibidas de años anteriores. | | | |
| Medios de verificación: a) Acuerdo de inicio/Acuerdo de conclusión o IPRA. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | $\frac{\text{Total de denuncias concluidas en el año en turno}}{\text{Total de denuncias recibidas en el año en turno}} \times 100$ | 5.55% | Se deberá valorar el total de las denuncias concluidas en el año en turno. |
| b) | $\frac{\text{Total de denuncias concluidas de años anteriores}}{\text{Total de denuncias recibidas de años anteriores}} \times 100$ | 5.55% | Se deberá valorar el total de las denuncias concluidas en años anteriores. |
| Total | | 11.1% | |

3.1.3. Prescripción

Este subindicador tiene la finalidad de evitar la prescripción de las facultades sancionatorias a través de la conclusión de expedientes, en los términos legales previstos.

Fórmula de cálculo = a) + b) = 11.1%.

Criterios para la asignación de porcentaje de cumplimiento:

- Se debe considerar que el valor máximo a alcanzar por reactivo es 5.55%.
- Se debe considerar 11.1 % como el 100% del valor del subindicador.

| | | | |
|--|---|--------------|--|
| Unidad Administrativa a cargo de la evaluación: Secretaría Técnica u homólogo. | | | |
| Objetivo: Evaluar la capacidad del OIC para evitar la caducidad y/o prescripción de las facultades sancionatorias. | | | |
| Resultados esperados: Evitar la prescripción al 100% de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa pendientes. | | | |
| Descripción de las variables: <ul style="list-style-type: none"> a) El OIC brinda seguimiento oportuno a los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, próximos a prescribir (120 días hábiles). b) El OIC brinda seguimiento oportuno al rezago de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa 2020 y anteriores. | | | |
| Medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> a) Acuerdo de inicio/Acuerdo de prescripción. | | | |
| Cálculo de la calificación: | | | |
| Variable | Método de cálculo | Valor máximo | Criterios de valoración |
| a) | $\frac{\text{Total de EPRAS próximos a prescribir (120 días hábiles)} \times 100}{\text{Total de EPRAS}}$ | 5.55 % | Se deberá valorar el total de los EPRAS próximos a prescribir. |
| b) | $\frac{\text{Total de EPRAS prescritos 2020 y anteriores}}{\text{Total de EPRAS}} \times 100$ | 5.55% | Se deberá valorar el total de los EPRAS prescritos en 2020 y anteriores. |
| Total | | 100% | |

Bibliografía

- Arenas, D. (2021). *Evaluación de Programas Públicos*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7b12c44a-f142-4687-9122-71d8c5c41dc0/content>
- Auditoría Superior de la Federación (ASF). (2014). *Marco Integrado de Control Interno*. ASF. Recuperado de https://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int Leyen.pdf
- Auditoría Superior de la Federación (ASF). (2015). *Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal*. ASF. Recuperado de https://www.asf.gob.mx/uploads/182_Metodologias_para_la_Evaluacion/Modelo_de_Control_Interno_en_la_Administracion_Publica_Estatal.pdf
- Bonnefoy, J. & Armijo, M. (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/items/47ff12cd-2870-4cd3-bd9f-0213c3214473>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2013). *Manual para el diseño y construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. CONEVAL. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual_para_el_diseño_y_construcción_de_indicadores.pdf
- Gobierno de México. *Guía para el diseño de indicadores estratégicos*. (2016). Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos>
- Roger, P. (2014). *Teoría del cambio*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Recuperado de https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/Brief%20%20Theory%20of%20Change_ES.pdf
- Secretaría de la Función Pública. (2021). *Modelo de evaluación del desempeño de los órganos internos de control y unidades de responsabilidad en las empresas productivas del Estado 2021*. SFP.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



www.comisioncontralores.gob.mx